

tantos y tan varios los negocios de este arzobispado que la dignidad
Arzobispal tiene Con diferentes personas y estas y ellos con la misma dig-
nidad que no se puede brevemente hacer memoria de cada uno de por sí
y de lo que se ha de hacer en cada uno brevemente las que parecen requieren
según aydares

El negocio en que mayor se puso el Illmo. Sr. Don P. de castro que esta
entre el prebende negocio que se sigue en la Sacra Rota entre los
Beneficiados y Curas de este Arzobispado

Son todos los benef. de esta ciudad y su arzobispado. simples seculares
que se sirven por los propietarios. o por los seculares que se les nombran.
En virtud de que el privilegio ganado en contra de los Suius estos per-
tencen a los señores de los lugares y foros que cada uno tiene.
Los derechos parroquiales y otros a su suechamientos. suprou. sacra. m.

Beneficiados de la Rota y el prelado de este arzobispado alternativamente
en esta y otras de estas benef. ay curas cuyas curas
de prelado a los que les da por razón de la Sacramen-
tacion la primicia y obediencia de sus feligreses

Estas curas suelen ser algunos de los benef. quando son y como
para ellos a voluntad de los prelados y en cinco yglesias de esta ciudad ay
curas propias que llaman benef. curados dados por oposición y en la
Catedral y otros seis benef. curados de la misma suerte

Como los beneficiados de esta Rota y su arzobispado an síd gente por
loa procuraron de algunos tiempos atrás quitar a los curas la primicia y
obediencia y a ellos se les dexaron solo se dexaban el Capiteo y el de los
bautiz. y otra cosa pocas de las relaciones y se quitaban todo lo demas
de su renta que por diez años el estipendio no ay a persona de Consideraz.
que quisiese ser curas de un lugar o de un lugar como se el de un cura. por
tanto por sueldo de que resultaban muchos y combinaciones por el poco
saber de estos curas

Decian los benef. que al Sr. arzobispo que por tiempos de este arzo-
bispado tocaba la sustentacion de los curas de suma arzobispal
por ser su Alma curia se le dexaba pero aunque el Sr. Don P.
de castro se allano a alimentarlos mortificandolos. Raon por donde se de
uere sacra nunca se diera ni dijeron cosa que tubiese apariencia de

Verdad ni similitud
Llego a esta curia el Sr. Don P. de castro a ser arzobispo de ella y auendose
y formado de la verdad de este negocio allano a referir a los que los
benef. decian. mando a los curas que quisiesen sus primicias y obediencia



chos no se... por...

que eran suyas y les pertenecian por derecho y con esto fue nombrados en
las iglesias por curas predicadores. Deste docto. y reconfideracion
Los benef^{os} viendose mandados yntroduxeron la causa en la corte
de la sede vacante. Citaçion y Compulsa con lo que
las cosas se quedaron en estado en que las cosas de las percuras
curas sus primicias y venencias con que se de los benef^{os} que de
figuran de los dchos. y atubuyan a potencia lo que se tubo siempre por
ma. Su.

Tratose en la corte sobre qual de las dchas. se deuia dar la manutencion
y el d^o Arzobispo. Salida la causa fauorciendo los curas balendores de
el derecho. Los benef^{os} viendose atajados pidieron ynter
para prouar la posesion que decian auer tenido en su posesion. y en su
pararon tantas y tan varias cosas entre las partes. Dize nombrados
ynnotarios que se comparecieron. El d^o Arzobispo de la sede vacante
fue preso por la causa en la Chancilleria de Granada. Condenado
a privacion de ofi^o y a que se le quitase la vida. Lo que se hizo
cabo. Se hizo saltar y reuocar la sent^a mouido de su acor. Con
Clemencia

Estos papeles en forma de los benef^{os} se lleuaron a Roma para
la corte de papeles mandados de manutencion en fauor de los curas
declarando pertenecelles. Las ouenciones y exeresio proueeer sobre
primicias.
Tratose la manutencion por marcos de años para el de 623. y como los curas
se allanaron por ende no tucaron de presentar la manutencion. y se
decur^{on}

A este tiempo veyo el organo de don Pedro de castro y los benef^{os}
con la vacante allandose batidos de que el d^o Alonso rando de gordo
benef^o de la Magdalena e fiscal de la ram. app. que Juan Vesp
su companero asi mismo benef^o de S^a Marina fue nombrado en una de
offi^{os} de not^o mayor de la audiencia eclesiastica y que el uno y el otro
tienen muchos preuendados amigos pidieron se les requiriese en forma
como los curas se alcanen con las ouenciones para que se les mande
boluer dios. y de esto a los curas y yndose a determinago temer
por la vacante por la poca de feno de los curas mucha potencia
Los benef^{os} y algunos de ellos se acordaron

Los curas anpedido se guardase la manutencion presentandola en ella
No an respondido entiendo que es da tiempo. Al tiempo para que los
requiridos hagan su informacion. y con ella. mientras no subiere per
en esta. Cui boluer sobre si deponiendo a los curas
Lo que ay que temer es que si benef^{os} en esta vacante no afudana
y hagan sin embargo de la ley. coneece en parte la manutencion. y tra
degunas letras para detener. Lo que ay de tanto trauajo y tiempo
de estos negocios estan los papeles de la Compulsa ante el d^o Arzobispo



De Ateganotaxia de revelaciones del Consejo de esta ciudad que se han requerido
de auto de fe y asi mismo otros papeles tocantes a la materia. y se ordena de
francisco Viron, su mayor que fue de la audiencia del procurador de esta leyto
de la remision de que fue curador el mismo Alvaro Velazquez de esta leyto
dicese que a todas cosas de que se trata en esta leyto no seria cosa de proposito.
de leerse de pretecho o que se faga en poder de alguna persona o cosa afectada
a la dignidad de obispo en esta ciudad de Lima. y se ordena lo que fuere servido.

Los beneficiados de San Francisco menores de ochenta contribuyen en un cuerpo
que llaman Universidad y son eligen uno de ellos en abad de por vida
que es el que en sus juntas y negocios les preside de presente es el
Dn. Licen.º Gordillo este acude a sus pleitos y a las cobranzas de sus rentas
y a las distribuciones y gasta.

Tienen dos magisterios uno que llaman de hacienda y otro del libro que es el
que apunta los que asisten en las juntas para las ganancias de lo que an
de aver que los llaman congregados.
Esta Universidad tiene de renta un folio de renta por cada menor lo que se
quando se repartian entre los beneficiados tocava a cada uno a setenta y
ochenta duros cada año.

proceden estas rentas de memoria. Los fieles se han de pagar para que digan
misas y sufragios por sus almas en sus iglesias adonde se juntan a celebrar
los santos fiestas y aniversarios en sus libros y por ellos se re-
partian al Cauo del año a los beneficiados a cada ochos o diez años a esta
en una junta que se hizo en aplicacion de estos mandos para seguir los pleitos que
tenian los que se cobra el Licen.º Gordillo y los beneficiados solo de un
ta cantidad de gallinas que se reparten entre el dia de Santa Lucia.

Como todas estas memorias y procedimientos de ellas se fomen en pleitos de
dionotria que los beneficiados por no llevar estos mandos no asistian con la
puntualidad que se requiere a los aniversarios y memorias por lo que el
Dn. Don P. de castro mando visitar esta Universidad y como el Dn. Licen.º
Gordillo es el que cobra el dinero y se faga por ser como es fiscal de la Cam-
ara. En tratandose de este negocio para en quanto a su persona mibe con un mar-
samento que tiene al ordinario para en quanto a los demas beneficiados
saca a aducar la causa al tribunal del Sr. Nuncio y a inunciar en efecto
estauisita sin que baste entrar al ordinario como executor del Concilio
y defendiendo su persona por estos medios y asi se faga de la de los compa-
neros de la misma manera. y el dinero que queda para sufragios se consume
en pleitos.

En racon de estas visitas a la persona de Gordillo como de la uniber-
sidad se han causado mucha cantidad de pleitos los quales auendo que
gano en poder de un Not. de visita en esta ciudad el Licen.º Gordillo con
la mano poderosa que tiene a procedido contra el not.º a que los entregue en el
tribunal de la Iglesia adonde esta por not.º mayor como queda a Dn. Dn. de para
no

chos no solo...



389 13
y que las leyes en entre los unos y los otros de esto seamos otropleyto y
y dura pretendiendo que los curas son ^{de} para decillas y aunque
Las andas asta agora temere sera en esto lo que en cas de otras cosas

Y Otopleyto que entee el prelado y el Cauillo de la yglesia a uno no son
de menor consideracion por tratarse en esos puntos de ^{con} su grado y
son cosas considas y por escrito combiene tratallas con cierto

Y no de ellos es una Concordia que es el Arcebispo con el Cauillo de la yglesia
Si se trata sobre el modo de proceder en la causa. Cómense contra los
preuendados confirmados por la sede app. pretendee Cauillo de que es prelado
no puede esciuir ni prender sin llamalos ad juntos que es Cauillo de no
braxada and fins es encaso de temer que es de no adde hacer fe de
esta materia se platico los años pasado en esta ciudad sobre cierto
delito que cometis unpreuendado el p^{ro}u^o procedio contrae sin llamar
ad juntos requirieronee los llamase por no sacarlo el Cauillo en virtud
de la concordia elijio un juez consexuador contrae ordinario el procedio
a ejecutar por Censuras el rigor de su comision. no acordando seguir los
mandatos notales en su principio no tienen mae fuerza que de citacion segun
doctina de felix y otros remittieron selos autos a Roma y quando se pe
rauan una cruel Sentencia contrae ordinario llegouna decision en fe
declaro que es su juez por el Cauillo o no auia tenido Jurisdiccion p^{ro}
lo que auia hecho y Junta mente de claros cenades que el ordinario
deuis sacor en llamar los ad juntos - de este p^{ro} papee de un Mathe
tecey no de relacione del Consistorio

in delis familiaribus
Otopleyto tienen muy reñido que es sobre si el prelado teniendo criados
preuendados quando en el Cauillo se tratan negocios del prelado o de su
dignidad si se ande allas en el Cauillo los criados familiares del
prelado - el negocio pende en la Rotta. y instancia del Cauillo y
aunque a tiempo de diez años que por su parte se traxeron a esta Cur.
unas Letras y nuitorias a tiempo de dos años que por el prelado.
el negocio a tomado buen punto en Roma y los preuendados familiares
dieron poder para seguir la causa. en la Rotta ante Mathe tecey de oroga
ya seis meses. Vbo auiso de que tenia buen estado -

velignu
En materias de Sacenia antradas y tratantambien pleyto con la
dignidad arxepal uno tratan que llaman de la garnacha la qual es
unadexera cuyo diemmo de frutos y ganados el prelado pretende lo
pertenezen tan flamente y el Cauillo pretende son suyos sobre los
qual a auido un pleyto muy graue. Sean hegos prouanz a por ambas
partes y aunque mae defendida la causa por la de la dignidad arxepal
tubo Sentencia por el ordin. de esta ciudad por la qual de claros pertenecere a



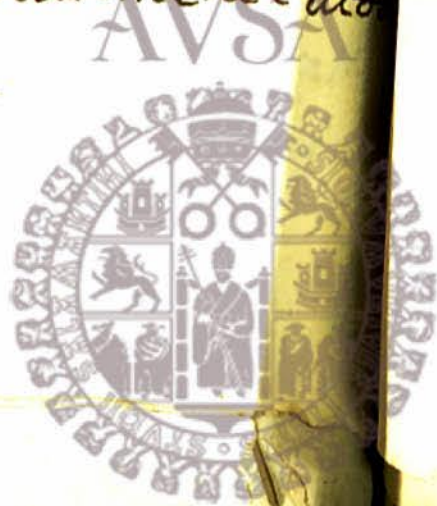
Reglas de prelado los quales son muchos de mucha consideracion
Sentencia apelo el Cauillo de uos e p[ro]curador e Nuncio ad
nos e le apuesto el libro que se de uiera.

primicias de uos

En La Nueua e Nueva y su Vicaria de rege[n]cia e
guerra de primicias que dice en extencion de prelado y Cauillo gaudi
repartido de esta parte al uos Don P[ro]curador mand[ar] los Cont[ra]
de Cauillo mostraren donde se extencion. a que sea primicias al p[ro]
y Cauillo y caso que se extencion se mostraren en instrumentos lib[ro]
con por donde se ha ya a que repartimiento - El Cauillo se escusa
mostrar instrumento habiendo se de que es administrador de las
decimales de este arcobispado y quien de uia dare la guerra y raxon.
ordinario procedis contra ellos en embargo de que se mostraren de
aprecaron de uos al tribunal del Señor Nuncio ad donde se aguda
flecto - de este tenore y otros en e mismo tribunal que ore
sean guardado en el por falta de licitud y guardado

vacante de uos

Lo que ay de presente que pareze tener necesidad de remedio
mandando como manda el Santo Concilio de trento en el Cap. de uos
de la sesion setima que dentro de el año de la vacante de qualquier
glesia el Cauillo no pueda dar reuerencias ni licencia para ordenar
esto es a qui tan roto que sean decho ordenes como si el Nuncio
tubiera en su glesia de uos se anordenado e cada de trece años
nante y o como de uos que se anordenado de orden sacros que se
e scrupulo de admitirlos para corona y otros que auian ordenado en
vacante de e Nuncio de uos de euangelio de la ciudad de
en esta sean de uos a ordenar de misa e dia. que para es de trece
breue de e Nuncio para que los ordene. qualquier Catholico
godudo decho ordenante quien se puede ser los demas de
necesario para las ordenes y en esta Cui. con que ordena de e
Pontifical para ordenar. Cui. ninguna a secho aqui que Nuncio
de anillo de e uos Don Luis Camargo lo fue a celebrax a un
de encomienda cerca de esta Cui. y que otro las decho en uos y
en esta Quarema. Seand e boluera Sacros ordenes y en
tuyore un aprou de e en razon de e Nuncio de e p[ro]
Se non se al Cauillo y entre estas dicitarias. an hecho lo
an que se finiecho de y en el arcobispado de clero y no
y de otras cosas quedaran Cuydad a Nuncio. Ma quando venga
La hma y tratar de esta materia a lo que sauen que cosa e
mal que se hace en ella. y ma quando se llega a de e que en India
adado quatro grados de p[ro]stola aun ordenante ordinario y otro
para que entre dias de orden de uos de ordenes y comunmente a
para ordenar. En e se saua de Quarema



de cumplimiento de las Alantades de diantos y may
quene de pache a pletos enee de a ducientos y treientos me
de por cumplir y de pache a pletos que pasede florm
sera delante por que en eepocode for d'lonre no puedende el pacha
mao Camateria muy luvianaey lo quens ocupa: quias e
permistion e Dioz para venga a ell que en lo entienda de
la facion amuerto y a vino

Lo de pache de los vrru de dentro y fuera de la zuda
de los dema rffion del arcupad estantodos mudados del
quetenia el Seno con Decaboy yone prou de 1613

de las Alantades de diantos y may
quene de pache a pletos enee de a ducientos y treientos me
de por cumplir y de pache a pletos que pasede florm
sera delante por que en eepocode for d'lonre no puedende el pacha
mao Camateria muy luvianaey lo quens ocupa: quias e
permistion e Dioz para venga a ell que en lo entienda de
la facion amuerto y a vino



80.
392

19

C

ce
200

o
20

5

10

Faint handwritten text, possibly a list or index, written vertically on the left side of the page.

AVSA



Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

